



Lanús, 29 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.499.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, solicitó arbitrar los medios para el reconocimiento de servicios, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO, CON CINCO CENTAVOS (\$ 5.366.681,05), correspondiente al Servicio de Citaciones a Comparecer con Acuse de Recibo, prestado por la empresa BLUE MAIL S.A., durante el mes de diciembre del año 2022;

Que, se ha utilizado la totalidad del stock del ítem N° 2 de la Orden de Compra N° 1.189/2022 correspondiente a la contratación del "SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DOMILICIA RIA DE NOTIFICACIONES";

Que no se cuenta a la fecha con registro de compromiso de la nueva Licitación Pública la cual se encuentra en instancia de adjudicación, para realizar la renovación del servicio;

Que, se debe reconocer dicho Servicio, ya que el mismo en ningún momento fue interrumpido, y resulta imprescindible para llevar a cabo las tareas de este Municipio;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la erogación debería afectarse - de corresponder en exceso- a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 15, Categoría Programática 42, Partida 3.1.5, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECREA

Artículo 1º: Reconócese el Servicio de Citaciones a Comparecer con Acuse de Recibo, prestado por la firma BLUE MAIL S.A., - C.U.I.T. N° 30-70296910-3 -, durante el mes de diciembre del año 2022.

Artículo 2º: Autorízase a efectuar el pago a favor de la empresa BLUE MAIL S.A., - C.U.I.T. N° 30-70296910-3 -, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO, CON CINCO CENTAVOS (\$ 5.366.681,05), por el servicio brindado durante el mes de diciembre del año 2022, y reconocido en el Artículo 1º, que antecede.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librarr Orden de pago - de corresponder en exceso - la suma determinada en el Artículo 2º con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 15 - Categoría Programática 42 - Partida 3.1.5 - Fuente de Financiamiento 1.1.0., (Tesoro Municipal) del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

En la parte inferior de la firma del Dr. Diego Gabriel Kravetz se observa la siguiente frase: "Firmado en Lanús, el 20 de diciembre de 2022".

En la parte inferior de la firma del Lic. Damián Schiavone se observa la siguiente frase: "Firmado en Lanús, el 20 de diciembre de 2022".

En la parte inferior de la firma del Lic. Damián Schiavone se observa la siguiente frase: "Firmado en Lanús, el 20 de diciembre de 2022".

En la parte inferior de la firma del Lic. Damián Schiavone se observa la siguiente frase: "Firmado en Lanús, el 20 de diciembre de 2022".

En la parte inferior de la firma del Lic. Damián Schiavone se observa la siguiente frase: "Firmado en Lanús, el 20 de diciembre de 2022".

En la parte inferior de la firma del Lic. Damián Schiavone se observa la siguiente frase: "Firmado en Lanús, el 20 de diciembre de 2022".

En la parte inferior de la firma del Lic. Damián Schiavone se observa la siguiente frase: "Firmado en Lanús, el 20 de diciembre de 2022".

En la parte inferior de la firma del Lic. Damián Schiavone se observa la siguiente frase: "Firmado en Lanús, el 20 de diciembre de 2022".

En la parte inferior de la firma del Lic. Damián Schiavone se observa la siguiente frase: "Firmado en Lanús, el 20 de diciembre de 2022".

En la parte inferior de la firma del Lic. Damián Schiavone se observa la siguiente frase: "Firmado en Lanús, el 20 de diciembre de 2022".

En la parte inferior de la firma del Lic. Damián Schiavone se observa la siguiente frase: "Firmado en Lanús, el 20 de diciembre de 2022".

En la parte inferior de la firma del Lic. Damián Schiavone se observa la siguiente frase: "Firmado en Lanús, el 20 de diciembre de 2022".

En la parte inferior de la firma del Lic. Damián Schiavone se observa la siguiente frase: "Firmado en Lanús, el 20 de diciembre de 2022".

En la parte inferior de la firma del Lic. Damián Schiavone se observa la siguiente frase: "Firmado en Lanús, el 20 de diciembre de 2022".

En la parte inferior de la firma del Lic. Damián Schiavone se observa la siguiente frase: "Firmado en Lanús, el 20 de diciembre de 2022".

En la parte inferior de la firma del Lic. Damián Schiavone se observa la siguiente frase: "Firmado en Lanús, el 20 de diciembre de 2022".

Dr. Diego Gabriel Kravetz

Secretario de Jefatura de Gabinete

Néstor Osvaldo Grindetti

Intendente Municipal



Lic. Damián Schiavone

Secretario de Economía y Finanzas